

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1495-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

Asunto: RESPUESTA A MUSEO ARQUEOLÓGICO CENTRO CULTURAL ORELLANA, MACCO EP, SOBRE DETERMINACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Señora Ingeniera
Sonia Raquel Noboa Herrera
Gerente General
MUSEO ARQUEOLOGICO CENTRO CULTURAL ORELLANA / MACCO
Av. 9 de Octubre y Eugenio Espejo - Orellana

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 2017-077-MACCO-EP-GG-RN de 04 de septiembre de 2017, mediante el cual la **Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP**, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública la determinación de Giro Específico del Negocio; me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

El artículo 1 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana, publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 453 de 6 de marzo de 2015 establece que el objeto social de la **Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP, comprende lo siguiente** “(...) *planificar, organizar, dirigir y ejecutar servicios y actividades de investigación, curaduría, restauración, conservación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico de la zona; así como la creación y desarrollo de las diferentes artes, fortaleciendo la educación, el turismo cultural y la economía popular y solidaria del cantón Francisco de Orellana (...)*”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

Con oficio Nro. 2017-077-MACCO-EP-GG-RN de 04 de septiembre de 2017, mediante el cual la **Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP**, solicita al Servicio Nacional la determinación de Giro Específico del Negocio.

3. BASE LEGAL

La Constitución de la República, establece en su artículo 226, lo siguiente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”

La Norma Suprema señala en el artículo 288 lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las CONTRATACIONES que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1495-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]".

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de **legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia**, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de "[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para CONTRATACIONES relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que "*Las CONTRATACIONES a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las CONTRATACIONES que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]*".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las "*NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO*".

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir:

"[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las CONTRATACIONES de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo."

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP como ente rector y regulador de la contratación pública, emitió el "*Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas*".

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1495-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

La Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP se creó mediante “Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana”, publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 453 de 6 de marzo de 2015.

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y con el análisis pertinente realizado por la Dirección de Estudios, mismo que fue presentado en sesión de 12 de octubre de 2017 al Comité de Giro Especifico del Negocio del SERCOP, manifiesta lo siguiente:

La Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP, en el caso de bienes tales como: impresora color A3 alto volumen, computadora de escritorio alto, cajas de música, productos de souvenirs, su adquisición puede ser **programada**, y debe **responder a una planificación operativa que abarque procesos con especificaciones técnicas adecuadas**, es decir, su compra puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

En el caso de “servicios relacionados con la solicitud de espacio o tiempo para avisos de publicidad en estaciones de radio y televisión”, con el objetivo de promover a la ciudadanía temas culturales, este proceso de contratación **debe ajustarse a un cronograma de planificación por actividad, evento o taller**, proceso que requiere **planificación**, y puede ser llevado a cabo mediante el procedimiento de Régimen Especial, establecido en el Título III, Capítulo VII, Sección IV del RGLOSNC.

Para el caso del resto de servicios que solicita su adquisición puede ser **programada**, **responde a una planificación operativa adecuada, disponibilidad de fondos** las cuales pueden gestionarse mediante el Régimen Común, establecido en el Título III, Capítulo II, Capítulo IV del RGLOSNC.

Se determina que los códigos CPC, descripción y objeto de contratación que se detalla en la siguiente tabla **no son relativos al giro específico** del negocio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP por lo que se **niega** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
891211011	OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.	CONTRATACIÓN DEL DISEÑO ELABORACIÓN, ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DE SOUVENIRS PARA LA TIENDA DE LA EMPRESA PUBLICA "MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" MACCO-EP
836200014	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIO O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y NACIONAL
9290000121	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN PARA LAS NACIONALIDADES

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1495-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

9290000122	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO (TALENTO HUMANO)	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MEDIOS DIGITALES PARA EL POSICIONAMIENTO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA Y SUS PROYECTOS
891211011	OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.	DISEÑO , IMPRESIÓN PROMOCIÓN EJECUCIÓN POSICIONAMIENTO LA IMAGEN EMPRESA ARQUEOLÓGICA
962100016	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA REPRESENTACIONES DE CONCIERTOS	CONTRATACIÓN DE EXPOSITORES CULTURALES NACIONALES Y LOCALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ARTES A REALIZARSE EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO DEL "MACCO EP" Y SUS ALREDEDORES, INCLUIDOS EL MALECÓN DE LA CIUDAD Y LAS PARROQUIAS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
383500111	CAJAS DE MÚSICA, ORQUESTRONES, ORGANILLOS: PAJAROS CANTORES MECÁNICOS, SIERRAS MUSICALES Y OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES N.C.P.	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIA DEL MACCO
964110021	DISEÑO, PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA PARA MUSEOS, EXPOSICIONES, FERIAS Y C	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL PARA LA DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA, PATRIMONIO Y ARTE EN FRANCISCO CON LOS SIGUIENTES TEMAS 1. YAKU VIAJERO 2. PINTURA INFANTIL 3 AVIFAUNA DEL ECUADOR Y MURAL EN LA PARED DEL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO
622510013	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE REVISTAS	ADQUISICIÓN DE FONDOS EDITORIALES PARA FORTALECER EL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA MACCO EP
891211011	OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.	SERVICIO DE DISEÑO DE SEÑALÉTICA DIRECCIONAL Y CEDULACIÓN DE VITRINAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1495-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2017

546990911	OTROS SERVICIOS DE INSTALACIÓN N.C.P.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MEJROAR LA SEGURIDAD DE LA BIIBLIOTECA Y TIENDA DE SOUVENIRS Y CONTAR CON ISNTRUMENTOS PARA OBTENENR LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA YMUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO EP
4516003126	IMPRESORA COLOR A3 ALTO VOLUMEN	ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
4523000391	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO ALTO	ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
547400011	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE AZULEJOS Y BALDOSAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA, BALDOSAS PARA EL SUELO Y LOSAS EN EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS	MANTENIMIENTO EDIFICIO MACCO CON SUS ALREDEDORES Y TODOS LOS ELEMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

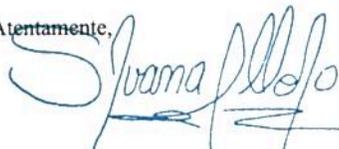
En el caso de que la **Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, MACCO-EP**, necesite capacitación sobre la contratación pública, se le recuerda que el SERCOP tiene universidades acreditadas, las mismas se detallan en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/universidades-avaladas/> , o puede hacer uso de las capacitaciones virtuales disponibles en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/capacitaciones-virtuales/>, o de ser necesario debe solicitar mediante oficio a la Máxima Autoridad este Servicio Nacional se programe una capacitación en modalidad presencial en materia de contratación pública.

En cumplimiento del artículo 105 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2017-9581-EXT

vc/rt/ga



Recibido

Francisco Pineda
20-10-2017
14:54



